

- Donde dice:

Loca: SERRADILLA		Muni: SERRADILLA									
Código:		Nombre: I.E.S.O. NUEVO									
Domicilio:		C. Postal: 10530									
Nº Zona: 92											
PLANTILLA PARA MAESTROS	ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA					1		1				
ITINERANTE											

- Debe decir:

Loca: SERRADILLA		Muni: SERRADILLA									
Código:		Nombre: SECC. 1º CICLO DE ESO (NUEVA)									
Domicilio:		C. Postal: 10530									
Nº Zona: 92											
PLANTILLA PARA MAESTROS	ING	FR	LL	LV	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
ORDINARIA					1		1				
ITINERANTE											

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia de 12 de enero de 2001, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000 promovido por la procuradora D.ª Ana Collado Díaz, en nombre y representación de D. Jesús Martín Buenadicha contra la resolución de fecha 21 de julio de 2000 dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, denegatoria de la solicitud del recurrente de fecha 11 de julio de 2000, resolución que pone fin a la vía administrativa y en la que se declara la denegación de la solicitud efectuada; e inadmitido, en razón de su cuantía, el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el recurso n.º 378/2000, se dicta Sentencia con fecha 12 de enero de 2001.

El art. 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio por el que se regula

la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Consejería,

RESUELVE

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 7/2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 378/2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. Jesús Martín Buenadicha, debo anular la resolución recurrida, declarando el derecho del recurrente a obtener de la Administración los permisos retribuidos necesarios para la asistencia al Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, previa correspondiente justificación».

Mérida, a 12 de julio de 2001.

El Secretario General Técnico,
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO